



FEDERACIÓN OESTE DE FUTBOL

Plaza del Poniente, 9-6  
Teléfs. 33 94 88 y 33 95 44  
Apartado 590  
47003. VALLADOLID

ACTA

Asistentes:

Presidente Federación:

Sr. Zafra Martín

Delegaciones Provinciales:

Sr. Maté Martínez por Burgos

Sr. Morán Florez por León

Sr. San León Carlón por Zamora

Sr. Ortega Ibañez por Palencia

Sr. Sanz Arzuaga por Soria

Sr. Villoria San Pratos por Segovia

Sr. Quirós Garcinuño por Avila

Sr. Hernandez Rubio por Salamanca

Secretario Federación:

Sr. Ruiz Palazuelos

Vicesecretario Federación:

Sr. Velasco Verano

Secretario O. Competición:

Sr. Amo Platero

En la ciudad de Valladolid, reunidos los Sres. al margen reseñados el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley/4 85 de 30 de abril, por la que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas de Castilla y León y Régimen Disciplinario de las mismas, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar constituida dicha Federación como tal, e informar sobre redacción de Estatutos conforme establece la Ley indicada en el apartado anterior reguladora de la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas de Castilla y León.

2º.- Manifiestar el malestar existente por el hecho de que en el ámbito de nuestra comunidad autónoma se estén organizando competiciones futbolísticas por determinados Organismos o Entidades, que infieren claramente las competencias de esta Federación de Fútbol; por ello se acuerda solicitar del Director General de la Consejería de Educación y Cultura:

3º.- Organizar la competición denominada I Trofeo de Castilla y León de Fútbol Juvenil para la próxima Temporada 1.986-87 y sucesivas, con participación de representantes de todas las provincias integrantes de nuestra Comunidad Autónoma, con la condición de que el mismo, ante el elevado costo que puede suponer a los equipos participantes, sea subvencionada por la referida Junta, lo cual se solicita.

4º.- Solicitar al Presidente de la R.F.E., D. José Luis Roca Millán, proceda a conceder fecha para celebrarse una reunión en Valladolid para tratar asuntos relativos a la problemática que se plantea por la configuración geográfica de la citada Federación de Castilla y León.

5º.- Se procede a configurar la competición Regional Preferente para iniciarse la próxima Temporada, quedando establecida en tres grupos, a saber uno de 17 equipos de las provincias de León y Zamora, otro por las de Palencia, Soria y Burgos de 17 equipos igualmente y un tercero por las provincias de Valladolid, Salamanca, Segovia y Avila, este último con 16 equipos, grupos que agruparán a los 40 equipos de la categoría propiamente dicha. Según efectos clasificatorios de la temporada anterior, más los ocho equipos descendidos de esa categoría en la competición de esta Territorial en la temporada recién acabada 1.985-86, completándose con los dos mejores clasificados de las provincias de Avila y Segovia en la 1ª Regional Ordinaria de la mencionada Temporada 85-86, competición organizada por la Federación Castellana de Fútbol.



FEDERACION OESTE DE FUTBOL

Plaza del Puente 3-6  
Teléfs. 33 94 25 y 33 95 44  
Apartado 500  
47003. VALLADOLID

Para regularizar el número de los equipos que componen los distintos grupos de Preferente de cara a la temporada 1.987-88, al finalizar la próxima, es decir, 1.986-87, descenderán en los grupos compuestos por 17 equipos, el que ocupe el puesto nº 17 del grupo compuesto por las provincias de León y Zamora y los que ocupen los puestos 16 y 17 del grupo compuesto por equipos de Burgos, Palencia y Sorie, ascendiendo dos y tres equipos, respectivamente, campeones provinciales de la categoría inmediata inferior, el grupo compuesto por las provincias de Salamanca, Avila, Segovia y Valladolid, descenderán los equipos que ocupen al finalizar la competición los puestos 15 y 16 ascendiendo los cuatro campeones provinciales que conforman el citado grupo.

El desarrollo de las competiciones se contemplará en las Bases que se establezcan al efecto para la próxima temporada 86-87.

Y para que conste y a los efectos oportunos firmamos la presente de conformidad en lugar y fecha indicados.

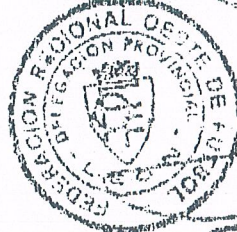


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*